

*Universidad Nacional de Salta*  
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
*Escuela de Posgrado*  
AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 - SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 27 de Julio de 2016

**EXPEDIENTE N° 10.351/2011**

**R-CDNAT- 2016-318**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la actualización de aranceles correspondientes a la Carrera de Posgrado Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 33 a 36 obra Acta N° 05/15 de los Comités Académico y Organizador de la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas que solicita la actualización de los aranceles de la Carrera, para el ciclo 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

**Cursos:**

- Inscripción alumnos: \$1500 (pesos un mil quinientos) y \$1800 (pesos un mil ochocientos) para no maestrandos, para cursos de 80 hs. Para cursos de mayor o menor cantidad de horas se acuerda utilizar un régimen proporcional.
- Honorarios docentes: \$7000 (pesos siete mil) para cursos de 80 hs. más estadía y traslado. Para cursos de mayor o menor cantidad de horas se acuerda utilizar un régimen proporcional.

**Matrícula:** \$2000 (pesos dos mil)

**Cuota Anual:** \$2000 (pesos dos mil)

**Defensa de Tesis:** \$3000 (pesos tres mil);

Que a fs. 37 obra Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto que aconseja: ***"Autorizar las actualizaciones solicitadas por el Comité Académico y Organizador de la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas."***;

Que a fs. 38 obra Despacho N° 425/16 de Consejo y Comisiones que informa que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 10-16 del catorce de Junio último, DISPUSO ***"Solicitar a las Universidades intervinientes que informen si aprobaron la actualización de aranceles solicitada por el Comité Académico y Organizador de la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas"***;

Que a fs. 39 obra e-mail del Sr. Director de la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas Mg. Alejandro D. RIOS;

Que a fs. 49 obra Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto que aconseja: ***"Aprobar el Despacho de fs. 37, el cual autoriza las actualizaciones solicitadas por el Comité Académico y Organizador de la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas"***;

Que a fs. 50 obra Despacho N° 480/16 que informa que el Consejo Directivo de esta Facultad en su Reunión Ordinaria 12-16 del 19 de Julio último, en tratamiento Sobre Tablas, APROBÓ el Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de fs. 49;

2  
J

*Universidad Nacional de Salta*  
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
*Escuela de Posgrado*  
AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 - SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

**EXPEDIENTE N° 10.351/2011**

**R-CDNAT- 2016-318**

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
(En su Reunión Ordinaria N° 12-16 del 19 de julio de 2016, en tratamiento Sobre Tablas)  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la actualización de los aranceles de la Carrera, para el ciclo 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

**-Cursos:**

- Inscripción alumnos: \$1500 (pesos un mil quinientos) y \$1800 (pesos un mil ochocientos) para no maestrandos, para cursos de 80 hs. Para cursos de mayor o menor cantidad de horas se acuerda utilizar un régimen proporcional.

- Honorarios docentes: \$7000 (pesos siete mil) para cursos de 80 hs. más estadía y traslado. Para cursos de mayor o menor cantidad de horas se acuerda utilizar un régimen proporcional. Los profesores deberán emitir factura de acuerdo a las reglamentaciones de AFIP.-

**-Matrícula:** \$2000 (pesos dos mil)

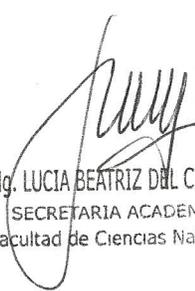
**-Cuota Anual:** \$2000 (pesos dos mil)

**-Defensa de Tesis:** \$3000 (pesos tres mil).

**ARTICULO 2°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que los montos que se recauden por estos conceptos deben ser imputados a la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas, los que deberán ser anticipados a los miembros representantes en los Comités Académico y Organizador de la Carrera por la Universidad Nacional de Salta, en la oportunidad que corresponda.

**ARTICULO 3°.- HÁGASE SABER EN CARÁCTER DE URGENTE** a quien corresponda y siga a la Escuela de Posgrado a igual efecto y con igual carácter de urgencia.

**ARTICULO 4°.- PUBLÍQUESE** en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-  
cng.

  
Mg. LUCIA BEATRIZ DEL C. NIEVA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM  
DECANA  
Facultad de Ciencias Naturales